

RESOLUCION No. 01-2014

VISTA : LA Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito y los Municipios.

CONSIDERANDO: que el Artículo 199 de la Constitución Dominicana , establece que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distrito Municipales constituyen la base de sistema político administrativo local. Son personas Jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, Gozan de Patrimonio propio de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y el uso de suelo, fijada de manera expresa por la Ley y sujeta al poder de Fiscalización del Estado y control social de la ciudadanía establecidos por esta constitución y la leyes.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar la debida autorización al Honorable Alcalde y al Tesorero para tomar empréstitos.

VISTA: Las disposiciones contenidas en el artículo 52 literal o de la Ley 176-07, que atribuye facultad al Concejo Municipal para la aprobación de empréstitos a iniciativa de la Sindicatura:

El Concejo de Regidores del Municipio de Duvergé, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha nueve de Enero del año Dos mil Catorce (2014), mediante Acta No. 01-2014, en uso de sus facultades legales **PROBADO**, la siguiente Resolución.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, autorizar al alcalde **EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ** y **AL TESORERO MUNICIPAL FERNANDO RAFAEL ESCANIO PEREZ** a solicitar un préstamo a **COOP-PROGRESO** por la suma de Cinco Millones de Pesos Dominicanos (RD\$5,000,000.00), siendo los términos de veinticuatro (24) pagos cuotas mensuales de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 25/ 100 (RD\$ 256,228.25)**, para la compra de Dos Camiones Compactadores y otros Equipos. Estos equipos a comprarse serán utilizado en la recolección de los desechos sólidos de esta Comunidad.

SEGUNDO: APROBAR como en efecto se **APRUEBA** que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE**, Autoriza a su Alcalde **EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ** y **AL TESORERO MUNICIPAL FERNANDO RAFAEL ESCANIO PEREZ** Gestionar y firmar el pagare por un monto de Cinco Millones de Pesos Dominicanos (RD\$5,000,000.00) y recibir en su totalidad del préstamo otorgado

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la compra de **Dos Camiones compactadores y otros Equipos** para dar servicio en el Municipio de Duvergé, a **Plastic Ómnium Dominicana** Compañía Constituida conforme a las Leyes de la República Dominicana, con **RNC. N. 13079903-2** y Registro de Proveedor del Estado **N. 18397**.

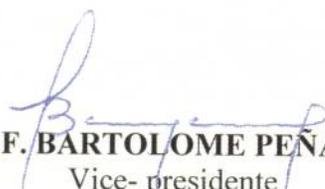




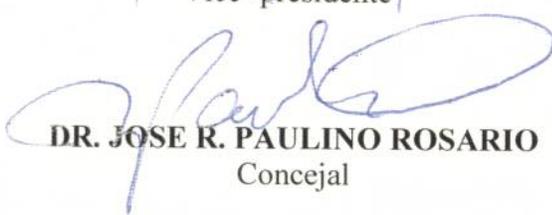
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DUVERGÉ
RNC-4-1700028-6

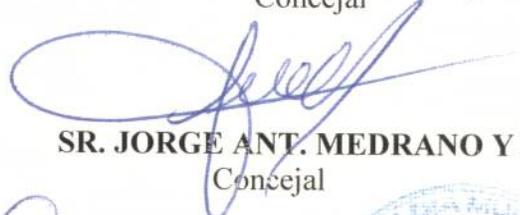
2

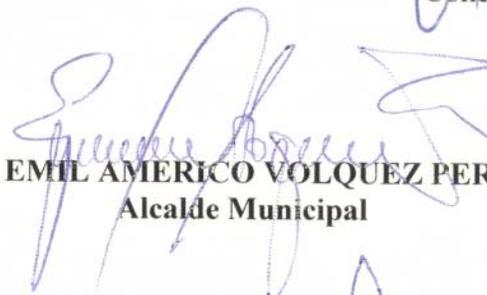
DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014), año 169 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.


PROF. BARTOLOME PEÑA B.
Vice-presidente


LIC. BARTOLINA CUEVAS VOLQUEZ.
Concejala


DR. JOSE R. PAULINO ROSARIO
Concejala


SR. JORGE ANT. MEDRANO Y M.
Concejala


SR. EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal


LIC. ISIDRO GONZALEZ PEREZ
Presidente


LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal

Yo, **LICDO LEONIDAS FELIZ FELIZ**, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la presente, es una copia fiel y exacta a su original correspondiente al Acta Celebrada en fecha nueve de Enero del Año Dos Mil Catorce (2014), mediante la cual y por Resolución del Concejo Municipal, los asistentes a la misma aprobaron la Resolución No.01-2014, más arriba señalada.


LICDO. LEONIDAS FELIZ FELIZ.
Secretario Concejo Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DUVERGE
RNC-4-1700028-6



RESOLUCION No. 03-2014

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamentar, hacer todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia y responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que la política del Ayuntamiento Municipal, es velar para mantener en buen estado el entorno en el Municipio de Duvergé y demás pueblos que lo rodean, así como también construir obras y remodelar cualquier edificación que baya en beneficio del Municipio.

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad y necesario, el Bacheo de las aceras y reparaciones de los contenes de la calle Duarte de Duvergé, así como también acondicionarla de manera tal que embellezca la población.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, Autorizar a la Compañía **CONSTRUCTORA ASG, SRL**, representada por el Ing. **ABRAHAM LEONARDO SARRAFF GUZMAN**. Para que realice el Bacheo de las aceras y reparaciones de los contenes de la calle Duarte del Municipio del Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, para así contribuir con la limpieza, el embellecimiento y el desarrollo de la ciudad.

ARTICULO 2: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, al Honorable Alcalde Municipal, a diligenciar y tomar las medidas pertinentes respecto a dicha obra.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los veintiuno (21) del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce (2014), año 169 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.

LIC. ISIDRO GONZALEZ PEREZ
Presidente Concejo Municipal

SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal





RESOLUCION NO. 05-2014.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que los pueblos necesitan el calor humano y colaboración reciproca de pueblos e instituciones amigas.

CONSIDERANDO: que honrar honra y que no hay gesto enaltecedor que reconocer los meritos de los grandes valores humanos.

VISTA: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

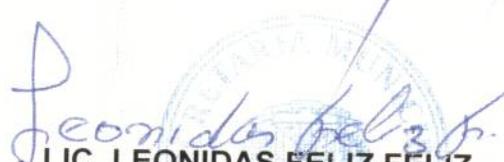
ARTICULO 1: DECLARAR, como al efecto **DECLARA,** como **HUESPEDES DISTINGUIDOS** de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana a las diferentes delegaciones de los Cuerpos de Bomberos que nos honran con su visita, encabezados por los señores: General de Brigada Cuerpo de Bomberos **JULIO CESAR BAEZ ORTIZ**, Tesorero de la Unión Nacional de Bomberos (**UNABOM**), Coronel Cuerpo de Bomberos **FELIX M. VIDAL MENDEZ RAMIREZ**, presidente de los Bomberos del Sur (**UBOMSUR**), Coronel Cuerpos de Bomberos, **LICDO. LEONIDAS RAFAEL ORTIZ TEJADA**, presidente del Patronato de Ayuda a los Cuerpos de Bomberos del Sur (**PABOMSUR**), **RAFAEL M. DEL CARMEN JAVIER BUENO**, Coronel Intendente Cuerpo de Bomberos, Santo Domingo Este y el General de Brigada del Cuerpo de Bomberos, señor **FEDREICO ARES GURMAN**, Director del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Liga Municipal Dominicana.

ARTICULO 2: OTORGAR, como al efecto **OTORGA,** Copia Original de la presente a cada uno de estos Oficiales Bomberos agraciado con este Reconocimiento para que sean conservadas a lo largo del tiempo.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Veintiséis (26) del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014), año 170 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.


LIC. ISIDRO GONZALEZ PEREZ
Presidente Concejo Municipal


SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal


LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DUVERGÉ

RNC-4-1700028-6



RESOLUCION No. 06-2014

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamentar, hacer todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia y responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que la política del Ayuntamiento Municipal, es velar para mantener en buen estado el entorno en el Municipio de Duvergé y demás pueblos que lo rodean, así como también construir obras y remodelar cualquier edificación que baya en beneficio del Municipio.

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad y necesario, la remodelación del Matadero Municipal de Duvergé, en el sentido de el mismo no está en Buenas condiciones.

CONSIDERANADO: que el ayuntamiento Municipal de Duvergé, en fecha veinticuatro (24) del mes de Marzo del presente año, se reunió con el comité evaluador de las propuestas para tratar asunto relacionado con la Remodelación del Matadero Municipal, para escoger la compañía Constructora del mismo, donde participaron en el concurso las siguientes. **P & H SERVING, SRL; D' RAFAEL MEDINA DRENAJES Y PAVIMENTOS; PROSEYSA Y CONSTRUCTORA ASG, SRL.,** Por tanto fue escogida para la remodelación de dicha obra la compañía **HYP SERVING, SRL.,** Por haber obtenido la puntuación más alta.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

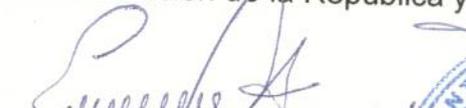
RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** Autorizar a la Compañía **P & H SERVING, SRL.** Para que realice los trabajos de remodelación del **Matadero Municipal** de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, para así contribuir con la higiene, la limpieza y el desarrollo del Municipio.

ARTICULO 2: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA,** al Honorable Alcalde Municipal, a diligenciar y tomar las medidas pertinentes respecto a dicha Remodelación.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los veintiséis (26) del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014), año 170 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.


LIC. ISIDRO GONZALEZ PEREZ
Presidente Concejo Municipal


SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal


LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal





RESOLUCION No. 04 -2014

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamentar, hacer todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia y responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que la política del Ayuntamiento Municipal, es velar para mantener en buen estado el entorno en el Municipio de Duvergé y demás pueblos que lo rodean, así como también construir obras y remodelar cualquier edificación que baya en beneficio del Municipio.

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad y necesario, el Bacheo de las aceras y reparaciones del Balneario del segundo Puente de Duvergé, así como también con el desarrollo del Turismo.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

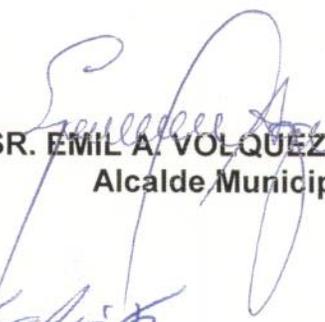
RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** Autorizar a la Compañía **P & H SERVING S.R.L.,** Para que realice los trabajos de Reparación del **Balneario (Piscina) del Segundo Puente** del Municipio del Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, para así contribuir con desarrollo del Turismo en esta Zona de la Frontera.

ARTICULO 2: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA,** al Honorable Alcalde Municipal, a diligenciar y tomar las medidas pertinentes respecto a dicha obra.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los dieciocho (18) del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014), año 170 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.


LIC. ISIDRO GONZALEZ PEREZ
Presidente Concejo Municipal


SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal


LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal

